cargo de castilla la utilidad de las reales por el
bien destos que para ello tienen de los dichos reyes
y por condicion de millones que su Magestad a de
tener servido de conceder esta como lo concedio
y que de librar de los dichos cargos y servicios
se sigue mucho util a las reales rentas
y bien a los vezinos deste reino que es lo que su Magestad
a tenido atendido. y que las mercedes que su Magestad
trata como es materia de gobierno hace con
[illegible] que de la [illegible] que es conveniente
[illegible] para no se [illegible] a los
ganaderos. y a este su parecer se a de hacer su Magestad
[illegible] al consejo confirme las dichas mercedes
y que se escriva al señor don [illegible] de todas
las ciudades y a los procuradores de cortes para que por
[illegible] se suplique lo mesmo que es bien comun
de todas las ciudades el servicio de su Magestad
y su real hacienda. y para que se escrivan
y hagan todas las diligencias necesarias en
este caso nombra por comisarios a los señores
don [illegible] y al tercero de las de Castilla dicho
y don [illegible] que a votado
el señor don [illegible] de [illegible] llaneda dijo
como el señor don Antonio de albornoz
el señor don francisco tomas dijo que
aviendose hecho por su parte notorio a la
ciudad una real provision de su Magestad de su real
consejo para que ciertas mercedes que se an
hecho a algunos cavalleros deste ayuntamiento